



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/81/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA N°81 DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 110122019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 27 de agosto de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Ramón Héctor Cota Ochoa, mediante el folio 110122019.

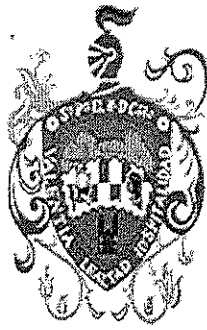
II.- Que con fecha 27 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio de su titular el Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número DTM/437/2019, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de su titular Ing. Gilberto Loya Chavez Director de Seguridad Pública Municipal; con la finalidad de atender y responder la solicitud cuyo texto es el siguiente:

Total de detenciones realizadas por DSPM de Chihuahua del año 2006 al 2019. De ser posible, pido la información desglosada por año.

A lo cual la Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta lo siguiente:

"OFICIO LMA-0337/2019
ASUNTO. – AMPLIACIÓN DE PLAZO
CHIHUAHUA, CHIH., 27 DE AGOSTO DE 2019

MATRO. ADOLGO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Presente.-



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/81/2019

Me permito hacer de su conocimiento que el día 1 de julio del presente año se recibió la solicitud con folio 110122019, misma que fue turnada a Seguridad Pública Municipal.

Seguridad Pública Municipal solicita **Ampliación de plazo**, esto con el fin de reunir información requeridos por el solicitante. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV,V y VIII artículo 55 y de más aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta de folio: 110122019, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para su recepción solicitado es el 23 de agosto de 2019.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

DR.JESUS FLORES DURAN
SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **110122019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Ramón Héctor Cota Ochoa**.

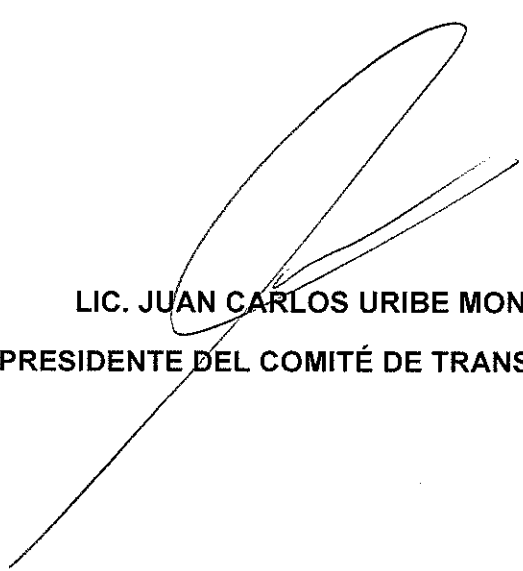
SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

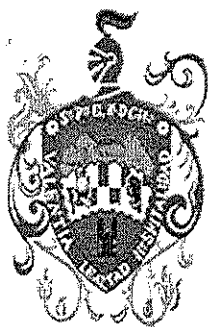
CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 2 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/81/2019



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 4 DE 4 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 CON NÚMERO CT-AA/81/2019





Ichitaip
Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Acuse de Recibo

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

110122019

Datos Generales:

Ramón Héctor Cota Ochoa

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Total de detenciones realizadas a consecuencia de un delito
en flagrancia por la DSPM de Chihuahua del año 2006 al
2019. De ser posible, pido la información desglosada por
año.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 110122019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.